ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	401483				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICION DE LICENCIA DE SOFTWARE DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN ACADEMICA				
ENTIDAD CONVOCANTE	Universidad Nacional de Itapúa / Rectorado				
FECHA DE APERTURA	13-Septiembre-2021	**HORA APERTURA**	13:30	**HORA FIN**	13:48
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	CAMPUS UNI				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Mg. María N. Ocampo				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Lic. Nimia Ramos.				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80104707-2**	**Apegua Sociedad de Responsabilidad Limitada**	**contacto@apegua.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Lic. Nimia Ramos
U.O.C. - UNI

Lic. María Nélida Ocampos

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
Apegua Sociedad de Responsabilidad Limitada	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 124.000.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
Apegua Sociedad de Responsabilidad Limitada	29	1659075	NO

Ninguna

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

Ninguna

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 13:48 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Lic. Vivia Ramos
U.O.C. - UNI

Lic. María Nélida Ocampos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

DECLARACION JURADA APERTURA DE OFERTAS

A: Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Yo, quien suscribo, declaro bajo Fe de Juramento que he autorizado la apertura de ofertas del llamado con ID Nº 401.483 para la Licitación Contratación Directa Nº 34/2.021 "*ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN ACADEMICA*" atendiendo la Resolución DNCP N. º 483/2021 en su Art 4 que dicta lo siguiente:

"Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del

Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la

Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.

La apertura con un único sobre se sustenta en los procesos de evaluación y acreditación de carreras de grado y de posgrado que requieren contar con sistemas que permitan la sistematización de recursos de información de forma oportuna; como también el proceso de evaluación diagnóstico institucional enmarcados en las exigencias de evaluación de la ANEAES y dentro del Plan de Mejoras Institucional a ser evaluados en este semestre.

Es trascendental la obtención de un sistema informático académico considerando que en cada semestre se inicia los proceso que conlleva varios subprocesos que hacen la tarea más ardua para el personal encargado de ejecutar todas esas labores, en este caso es el personal académico y administrativo. Entre las subtareas que trae el inicio de inscripciones están las matriculaciones, administración de documentos, elaboración de horarios de clase, notas periódicas académicas y entre otras actividades más.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

La problemática se genera por los procesos que incurren dentro del periodo lectivo, pero surgen porque la realización de estos se los hace de manera manual, la metodología que se utiliza actualmente no es la más óptima para brindar un excelente servicio, y una mejor administración académica, lo que provoca grandes conflictos y estar expuestos a correr grandes riesgos dentro de la gestión.

Una de las necesidades que se pretende subsanar con la obtención del sistema en la institución es los mecanismos que agilicen los procesos en la administración académica de los estudiantes y las labores de los funcionarios involucrados en el proceso.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi mayor respeto.

Firma:_____

Fecha: 13/09/2.021

Aclaración: *Dra. Nelly Monges de Insfran*

Vice Rectora